



## Municipalidad de Santiago de Surco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### CONCURSO PÚBLICO N° 024-2023-CS-MSS – PRIMERA CONVOCATORIA

#### SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL JULIO MONTJOY GUIZADO DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA» CUI 2596315

En la ciudad de Lima, a los doce (12) días del mes de enero de 2024, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a las 15:40 horas, en relación al procedimiento de selección por Concurso Público N° 024-2023-CS-MSS – Primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en Estadio Municipal Julio Montjoy Guizado de centro poblado Santiago de Surco, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima» CUI 2596315, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

Con fecha 29 de noviembre de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, SEACE), el Comité de Selección designado para el procedimiento de selección por Concurso Público N° 024-2023-CS-MSS – Primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en Estadio Municipal Julio Montjoy Guizado de centro poblado Santiago de Surco, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima» CUI 2596315, otorgó la Buena Pro de dicho procedimiento de selección, a favor de ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, por el monto de S/ 536 022.90 (Quinientos treinta y seis mil veintidós con 90/100 soles). Asimismo, el consentimiento de la Buena Pro se registró con fecha 14 de diciembre de 2023, en el SEACE.

Posterior a ello, a través del Acta de Pérdida de Buena Pro de fecha 28 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio dejó constancia que ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA –en calidad de postor adjudicado– perdió la Buena Pro del procedimiento de selección citado, por encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. La misma que fue debidamente registrada en el SEACE con fecha 28 de diciembre de 2023.

Ahora bien, con fecha 05 de enero de 2024, ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA –en calidad de postor que perdió la Buena Pro– interpuso un Recurso de Apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado con el Acta de la Pérdida de la Buena Pro; no obstante, con fecha 10 de enero de 2024, se ha consignado en la glosa del Toma de Razón como «Expediente no presentado»; por tanto, dicho recurso de apelación no ha sido admitido, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	17/10/2023 12:27:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	29/11/2023 17:39:05	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	14/12/2023 04:32:54	Consentir buena pro manual	
4	Perdida de la buena pro	28/12/2023 22:18:57	Publicar pérdida de buena pro	👁️
5	Suspendido	05/01/2024 10:09:55	Recurso de apelacion/revisión ante el Tribunal	☑️
6	Levantamiento de Suspensión - No presentado	10/01/2024 07:00:01	Levantamiento de Suspensión	☑️





## Municipalidad de Santiago de Surco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Siendo que, el consentimiento de la Pérdida de la Buena Pro se registró con fecha 11 de enero de 2024, en el SEACE.

En tal sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, «*Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*»

De acuerdo a lo anterior, no habiéndose admitido el recurso de apelación contra el Acta de la Pérdida de la Buena Pro de fecha 28 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta el orden de prelación señalado en el Acta de Buena Pro de fecha 29 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones cumple con otorgar la Buena Pro a favor de PALOMINO RUIZ ESTELA, postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación.

Por lo expuesto, en concordancia con el numeral 141.7 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se acuerda lo siguiente:

1. Otorgar la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 024-2023-CS-MSS – Primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en Estadio Municipal Julio Montjoy Guizado de centro poblado Santiago de Surco, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima» CUI 2596315, a favor de PALOMINO RUIZ ESTELA, por la suma de S/ 536 022.90 (Quinientos treinta y seis mil veintidós con 90/100 soles).
2. Registrar, a través del SEACE el resultado de la Buena Pro.

Municipalidad Santiago de Surco

JUAN CARLOS MANRIQUE SALINAS  
Subgerente (e) de Logística y Patrimonio

---

JUAN CARLOS MANRIQUE SALINAS  
Subgerente (e) de Logística y Patrimonio